

EL PERUANO.

PUBLICACION OFICIAL.

Año 20.
Tomo 40.

Lima, Miércoles 1º de Mayo de 1861.

Semestre Primero
Número 34.

SUMARIO.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.
Sección de Gobierno.
Ley de 25 del próximo pasado, por la que se divide la Provincia de Huamachuco.

Sección de Obras Públicas.

Resoluciones legislativas, de 19 y 24 del mismo, disponiendo se hagan los gastos que demanden la conducción de las aguas de Yumina á la Ciudad de Arequipa y la provisión de agua potable al puerto de Paita.

Otra de 25 de idem, autorizando al Poder Ejecutivo para la construcción de cinco puentes en el río de la provincia de Caylloma.

Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia

Sección de Justicia.

Nombramientos.

Resolución de 24 de Abril último, fijando límites á las licencias que los Prefectos y las Cortes pueden otorgar y concediendo al D. D. Alfonso G. Pinillos licencia por 40 días, con sueldo íntegro. Estadística criminal de la Provincia de Lambayeque.

Sección de Instrucción.

Resolución de 24 del próximo pasado, declarando nulos los grados que confieran las universidades, sin que la Dirección General de Estudios haya revisado los expedientes respectivos.

Razón de los expedientes despachados.

Ministerio de Guerra y Marina.

Continuación de la Memoria de Guerra.

Sentencia pronunciada por el Tribunal Mayor de Cuentas.

Avisos de la Tesorería Departamental.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

SECCION DE GOBIERNO.

RAMON CASTILLA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PE-

RUANA,

Considerando:

I. Que la Provincia de Huamachuco tiene una población de mas de sesenta mil habitantes y un territorio de ochocientas leguas cuadradas, dividido por la cordillera de los Andes:

II. Que los pueblos de uno y otro lado de dicha cordillera se hallan separados por largos desiertos, lo cual hace difícil y tardía la acción de las autoridades provinciales, constituidas en la Capital de Huamachuco;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º La Provincia de Huamachuco se divide en dos provincias, denominadas "Huamachuco y Otuzco."

Art. 2.º La Provincia de Huamachuco tiene por capital la ciudad de este nombre y consta de los distritos siguientes: Huamachuco, Santiago de Chuco, Mollepata, Sartimbamba y Marcabal.

Art. 3.º La Provincia de Otuzco tiene por capital la villa de este nombre y consta de los distritos: Otuzco, Salpo, Usquil, Lucma y Sinsicap.

Comuníquese al Poder Ejecutivo pa-

ra que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular. Dada en Lima, á diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y uno.—*Miguel del Carpio*, Presidente del Senado.—*José María Pérez*, Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*José Hermógenes Cornejo*, Secretario del Senado.—*Manuel Antonio Zárate*, Diputado Secretario.

Exmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa del Supremo Gobierno en Lima, á 25 de Abril de 1861.—*Ramón Castilla*—*Manuel Morales*.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Lima, Abril 19 de 1861.

Exmo. Sr.

El Congreso autoriza á V. E. para que mande conducir á las fuentes públicas de la Ciudad de Arequipa, las aguas de Yumina, empleando, de las rentas nacionales, la cantidad que al efecto fuere necesaria, según los estudios y presupuestos que deben hacerse con la conveniente anticipación.

Lo comunicamos á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—*Miguel del Carpio*, Presidente del Senado.—*Antonio Arenas*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José H. Cornejo*, Secretario del Senado.—*Evaristo Gómez Sánchez*, Diputado Secretario.

Al Exmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 25 de Abril de 1861.

Cumplase, comuníquese y publique.—Rúbrica de S. E.—*Morales*.

Lima, Abril 24 de 1861.

Exmo. Señor.

El Congreso ha autorizado á V. E. para que haga los gastos necesarios con el objeto de dar agua potable al puerto de Paita.

Lo comunicamos á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—*Miguel del Carpio*, Presidente del Senado.—*Antonio Arenas*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José H. Cornejo*, Secretario del Senado.—*Evaristo Gómez Sánchez*, Diputado Secretario.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, Abril 25 de 1861.

Cumplase, comuníquese y publique.—Rúbrica de S. E.—*Morales*.

Lima, Abril 24 de 1861.

Exmo. Señor.

El Congreso de la República Peruana, teniendo en consideración que los

veinticinco pueblos de la Provincia de Caylloma, existentes en la longitud de una quebrada de treinta leguas, están divididos por el río que desemboca en el mar por el valle de Camaná, quedando diez y siete de ellos á una banda y los restantes á la otra; que dos puentes antiguos de dicho río, han sido destruidos en la abundancia de aguas, por las lluvias del año próximo pasado, cuya reposición ha sido recomendada en la última Memoria del Ministro de Gobierno; y que son necesarios puentes para la comunicación y para facilitar el comercio de los departamentos del Cuzco y de Ayacucho con el de Arequipa; autoriza al Poder Ejecutivo, para que de los fondos nacionales, mande construir cinco puentes de cal y piedra en el mencionado río: á saber, dos entre Caylloma y Tisco, uno entre Cabana y Tapay, uno entre Maca y Lari y uno entre Sibayo y Callalli; y que se refaccione el que existe entre la calera de Yura y Sincha.

Lo comunicamos á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—*Miguel del Carpio*, Presidente del Senado.—*Antonio Arenas*, Presidente de la Cámara de Diputados.—*José H. Cornejo*, Secretario del Senado.—*Evaristo Gómez Sánchez*, Diputado Secretario.

Al Exmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 25 de Abril de 1861.

Cumplase, comuníquese y publique.—Rúbrica de S. E.—*Morales*.

Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia.

SECCION DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha 17 del corriente ha nombrado S. E. al D. D. Mariano José Delgado, juez de primera instancia de la Provincia de Jaén, por abandono del Dr. D. Isidoro Briseño.

Ternas para la provisión de esta judicatura.

1a—Dr. D. Mariano José Delgado
" " José María Jauregui
" " Vicente Mujica.

2a—Dr. D. Santiago Matute
" " Mariano Salazar
" " Miguel Montoya.

En la misma fecha se ha nombrado al Dr. D. Mariano Delgado, juez de primera instancia de la nueva Provincia de Pomabamba.

TERNAS.

1a—Dr. D. Mariano Delgado
" " Paulino Morales
" " Agustín de la Flor y Roa.

2a—Dr. D. Pedro Ostolaza
" " Manuel Carmelino
" " Lorenzo Figueiroa.

Con fecha 24 del actual ha nombrado S. E. Juez de 1º Instancia de la Provincia de Acomayo, creada por ley de